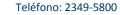


DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.







ACTA NUMERO OCHO. Sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, a las ONCE horas del día VEINTITRES de marzo del año dos mil veinte. Convoco y presidio la sesión el Alcalde Municipal Jaime Oliverio Flores Jovel, a la cual asistieron la señora Síndico Municipal Técnico Rosario Patricia Bonilla Bonilla, Profesor José Ulises Corvera Córdova, Primer Regidor Propietario, Carlos Antonio Flores Cubías, Segundo Regidor Propietario, Lorenzo Arnoldo Córdova Cruz, Tercer Regidor Propietario, Fidencio Adilio Guzmán Acevedo, Cuarto Regidor Propietario los Miembros Suplentes en su orden respectivo. Lisandro Córdova Cruz, Licenciado Sergio Danilo Cubias Pino, Licenciado Manuel Neftalí Córdova Córdova, Zulma Concepción Bonilla de Flores y con la presencia de la Secretaria de actuaciones Rosalina Acevedo Rodríguez, se inicia la sesión con la respectiva bienvenida departe del Alcalde Municipal a todos los presentes previa verificación del Quórum, momento seguido se dio a conocer la agenda a desarrollar, habiéndose entregado copia de la misma a todos los miembros del Concejo Municipal, la cual Contenía: Punto Uno: saludo, punto dos: Verificación de Quórum; punto Tres: Acuerdo Municipal compra de insumos ante la Emergencia Nacional por Pandemia COVID-19, Punto cuatro; Puntos varios, luego en puntos varios el señor alcalde municipal les hizo saber sobre el decreto legislativo número 587 mediante el cual autorizan con carácter excepcional a las alcaldías de los doscientos sesenta y dos Municipios del País, para que se utilice el 50% del 75% de los Fondos que les otorga La Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios FODES, correspondientes a meses de febrero y marzo del corriente año, para la campaña de prevención y enfrentar las afectaciones que les hayan generado el CORONAVIRUS O COVID-19, el cual aparecerá publicado en el Diario Oficial No. 54, tomo número 426, correspondiente el dieciséis de marzo del corriente año, luego manifestó que se iba a cotizar para realizar compras de mascarillas, vivires para todas las personas del Municipio, alcohol gel, agua, el Licenciado Sergio Danilo Cubias Pino menciono que se les diera a todas las personas de escasos recursos económicos del Municipio, el tercer regidor propietario manifestó que se les fuera a dejar agua en pipa a las Comunidades que no cuenta con tal vital líquido, como también si era necesario que se alquilara una pipa durante la emergencia, como también la compra de insumos de primera necesidad para todos los empleados de Saneamiento ambiental tales como mascarillas, quantes, trajes blancos etc. Seguidamente el Licenciado Cubias Pino, manifestó que la Comisión Municipal de Protección Civil, tiene la facultad de seguir las medidas



DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5800 Correo electrónico:alcaldiadesanlorenzosv@gmail.com



y controlar desde las Municipalidades solventar las situaciones de las Comunidades. Donde surgieron varios acuerdos se dio inicio con el primer acuerdo en su orden. ACUERDO NUMERO UNO. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, ante la Emergencia Nacional Por Pandemia COVID-19 el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: autorizar al Alcalde Municipal Jaime Oliverio Flores Jovel, según consta en la credencial expedida en la Ciudad de San Salvador a los veinticinco días del mes de abril del dos mil dieciocho. para que pueda movilizarse a todo el Territorio Nacional ya que como Funcionario tiene que cumplir con Misiones Oficiales y gestionar ayuda en esta emergencia que abate al territorio Nacional, por lo que se les pide a las Autoridades competentes guardarles todas las consideraciones a fin que su movilidad no sea interrumpida para desarrollar bien su trabajo.

COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO DOS. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente CONSIDERANDO:

- 1. Ante la Emergencia Nacional Por Pandemia COVID-19, decretada a nivel Nacional.
- 2. Basado en El Decreto Legislativo No. 587 publicado en el Diario Oficial No. 54 Tomo 426 de fecha dieciséis de marzo del corriente año. mediante el cual autorizan con carácter excepcional a todos los Municipios del País para que podamos utilizar el 50% del 75% FODES el cual ascienda al monto de \$29,929.91 Por cada mes haciendo un total de \$59.859.82 de los meses de febrero y marzo del corriente año.
- 3. Todo con el fin de prevenir y enfrentar las afectaciones que está generando el CORONAVIRUS o COVID-19 en todo el País.
- 4. Identificar la Necesidad vinculada por la Emergencia, establecer condiciones y especificaciones técnicas mínimas de las obras, bienes o servicios, el plazo de la entrega, tiempo de pago , uso o no de incoterms, nombre de la persona que será administrador de orden de compras o contratos y demás aspectos necesarios como la determinación si aplica de las garantías o documentos idóneo, de acuerdo a lo dispuesto en numeral ocho de los lineamientos específicos para compra s de emergencia decretado por la Pandemia Covid-19

Por tal razón El Concejo Municipal por unanimidad, ACUERDA: comprar lo que a continuación se detalla:



DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800





- Compra de dos mil cuatrocientas canastas de primera necesidad (arroz, azúcar, sal, aceite, jabón, papel higiénico, macarrones, sopas magui, salsas natura, etc.)
- Compra de mil quinientos fardos de agua embolsada.
- Compra de 50 galones de alcohol gel y 300 recipientes vacíos para llenados de alcohol gel.
- Compra de 440 docenas de mascarillas para ser entregadas en todo el Municipio

COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. <u>ACUERDO NUMERO TRES.</u> La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente CONSIDERANDO:

- a) Ante la Emergencia Nacional Por Pandemia COVID-19, decretada a nivel Nacional. Es necesario y urgente realizar una reprogramación en el Proyecto Prevención de desastres y epidemias 2020
- b) Basado en El Decreto Legislativo No. 587 publicado en el Diario Oficial No. 54 Tomo 426 de |fecha dieciséis de marzo del corriente año. mediante el cual autorizan con carácter excepcional a todos los Municipios del País para que podamos utilizar el 50% del 75% FODES.
- c) Con la finalidad poder ayudar a todas las personas del Municipio durante esta emergencia de cuarentena domiciliar decretada a nivel Nacional.

Por tal razón el Concejo Municipal ACUERDA: priorizar el Proyecto que se denominara "COMPRAS DE EMERGENCIA DECRETADA POR LA PANDEMIA COVID-19, SAN LORENZO, SAN VICENTE".

- a la vez se autoriza a la UACI realizar los trámites de Ley correspondiente.
- A la vez se autoriza a Presupuestaria realizar la reprogramación correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.
- Disminuir de la cuenta 61699 Obras de Infraestructura diversas por un monto de cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta y nueve 82/100 dólares (\$59,859.82).
- Aumento a la cuenta:
- 56304 a personas naturales proyecto Compras de Emergencia decretada por la Pandemia COVID-19, San Lorenzo, San Vicente.



DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A. Teléfono: 2349-5800





 Se nombra administrador de Contratos u compras ad-honoren al Profesor José Ulises Corvera Córdova.

COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. <u>ACUERDO NUMERO CUATRO.</u> La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: Conformar la Comisión para la evaluación del Cuadro Técnico mediante la revisión de las cotizaciones u ofertas para las compras relacionadas con la Pandemia COVID19 del Municipio de San Lorenzo, San Vicente, quienes se detallan a continuación se detalla:

Manuel Neftalí Córdova Córdova, Tercer Regidor Suplente. Rosalina Acevedo Rodríguez, Secretaria Municipal.

Para que se determinen algunos temas relacionados con el quehacer de la institución en el desarrollo de funciones que a la comisión le competan. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

<u>ACUERDO NUMERO CINCO.</u> La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA:

- Apertura la Cuenta Bancaria del Proyecto denominada "COMPRAS DE EMERGENCIA DECRETADA POR LA PANDEMIA COVID-19, SAN LORENZO, SAN VICENTE".
- La Municipalidad de conformidad a lo dispuesto en el artículo 86 y en relación al artículo noventa del código municipal, Acuerda; 1) Autorizar al Licenciado [------], Tesorero Municipal para que apertura una cuenta corriente en el Banco Hipotecario, con sede en San Vicente, denominada: Proyecto. "COMPRAS DE EMERGENCIA DECRETADA POR LA PANDEMIA COVID-19, SAN LORENZO, SAN VICENTE".

Se autoriza al Tesorero Municipal Licenciado [------], Trasladar al proyecto la cantidad de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE 91/100 DOLARES (\$ 29,929.91) Se autoriza al Banco Hipotecario de El Salvador Cargar de la cuenta corriente Nº 00180122124 fondo 75% FODES la cantidad antes mencionada; Facultase al Licenciado [------], Tesorero Municipal para que abone y retire las cuotas correspondientes del fondo mencionado. 2) Facúltese al Licenciado [------], Tesorero Municipal para que registre su firma y sello en el Banco Hipotecario siendo su firma la principal en la cuenta y a los refrendarios los señores: Jaime Oliverio Flores Jovel, Alcalde Municipal,



DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A. Teléfono: 2349-5800





como primer refrendario y José Ulises Corvera Córdova, como segundo refrendario. Para la firma de cheques será necesario, la firma y sello del Tesorero y un refrendario. Los montos a manejar en esta cuenta son de (\$59,859.82).

COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. <u>ACUERDO NUMERO SEIS</u>. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA:

- 1. Dejar sin efecto el control de Marcaciones para efecto de pago de salarios y descuentos administrativos por llegadas tardías, durante el mes de marzo del corriente año, a los empleados de esta Municipalidad, tanto operativos como administrativos, debido a que el decreto No. 6, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud. Por el Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19, donde establece que se deben de diseñar mecanismos que garanticen la remuneración a los trabajadores que califiquen para cumplir la cuarentena domiciliar, a quienes se les pagara su respectivo salario con base a las planillas y contratos vigentes.
- 2. De igual manera existen trabajadores de la Municipalidad que están realizando actividades para el combate del coronavirus en apoyo a instituciones públicas que están en las mismas actividades, en los diferentes cantones barrios y caseríos del Municipio, quienes por la naturaleza de las actividades y jornadas de trabajo no han realizado marcajes. Así como lo establece el decreto número doce y trece emitido por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, Decreto Legislativo número 593, que comprende Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por Covid-19; y Decreto Ejecutivo número 19 en el Ramo de Salud, que contiene Medidas Extraordinarias de Prevención y Contención para declarar el Territorio Nacional como Zona sujeta a Control Sanitario, a fin de contener la Pandemia COVID-19.
- 3. Se Autoriza al Tesorero Municipal para que efectué el pago de salarios del mes de marzo del año en curso, a todos los empleados de la Municipalidad, tanto los empleados contratados por ley de Salario, por Contratos indistintamente, y contratados de forma eventual vigentes.

COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. <u>ACUERDO NUMERO SIETE.</u> La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: se ratifica el acuerdo número UNO, acta número UNO de sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad a las catorce horas del día seis de enero del corriente año, donde se le concede una prórroga del contrato al



DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A. Teléfono: 2349-5800





Licenciado [-----], con el cargo de Tesorero y demás contenido, por el termino DOS meses, plazo comprendido del primero de abril al treinta y uno de mayo del corriente año; se autoriza al señor Alcalde Municipal, suscriba y otorgue el respectivo contrato. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO**

NUMERO OCHO. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, en vista de la Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19, según los Decretos número doce y trece emitido por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, Decreto Legislativo número 593, que contiene el Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por Covid-19; y Decreto Ejecutivo número 19 en el Ramo de Salud, que contiene Medidas Extraordinarias de Prevención y Contención para declarar el Territorio Nacional como Zona sujeta a Control Sanitario, a fin de contener la Pandemia COVID-19. El Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA:

1. Proveer alimentación durante este vigente la emergencia nacional, al Personal de esta Municipalidad, que con motivo a la prevención y contención del Covid19, realizan labores directamente en actividades de sanitización, distribuidos en los diferentes puntos ubicados en el municipio, en apoyo al Ministerio de Salud y otras entidades del estado; entrega de vivires, mascarillas, agua, alcohol gel, e incentivando la concientización a la prevención quedándose encasa, a todos los habitantes de la Zona Rural y Urbana; incluyendo también a los agentes de la PNC y miembros de la Fuerza Armada que está apoyando en esta Emergencia Nacional en nuestro Municipio.

Autorizar al Tesorero Municipal, para que efectué los pagos asociados, a la alimentación del personal institucional y personal que está apoyando las medidas adoptadas por la Municipalidad en el combate a la pandemia del coronavirus. Se autoriza a Presupuestaria y Tesorero eroguen el pago del Fondo Común Municipal. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. ACUERDO NUMERO NUEVE. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, en vista de la Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19, según los Decretos número doce y trece emitido por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, Decreto Legislativo número 593, que contiene el Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por Covid-19; y Decreto Ejecutivo número 19 en el Ramo de Salud, que contiene Medidas Extraordinarias de Prevención y Contención para declarar el Territorio Nacional como Zona sujeta a Control Sanitario, a fin de contener la Pandemia COVID-19. El Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: Que para enfrentar las medidas de seguridad decretadas por el Gobierno en

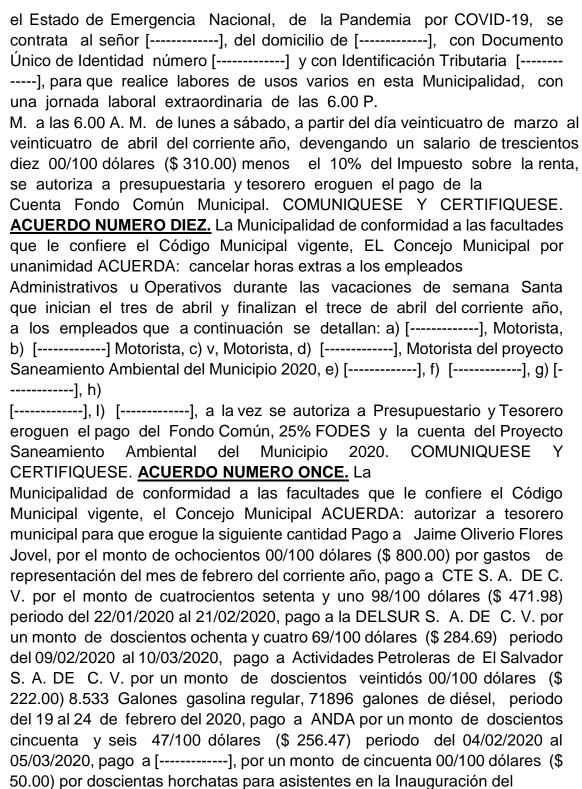


DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.











DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.





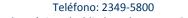
Proyecto concreteado de tramo de calle frente a la Iglesia el Calvario, pago a [-----], por un monto de ochenta y dos 50/100 dólares (\$82.50) por ciento sesenta y cinco sándwiches para la inauguración del Proyecto Concreteado de tramo de calle frente a la Iglesia el Calvario Cantón Animas. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número 00180146830 Fondo Común.

Común. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. ACUERDO NUMERO DOCE. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a factura número 273918 por el monto de uno 70/100 dólares (\$ 1.70) por certificación de cheque, planilla pago de concejales mes de febrero del corriente año, por un monto de tres mil quinientos cincuenta y cinco 52/100 dólares (\$ 3,555.52) menos renta, ISSS, AFP, y otros descuentos de Ley, pago a [-----], por un monto de quinientos cincuenta y cinco 56/100 dólares (\$ 555.56) menos renta, por honorarios por asesoría legal correspondiente al mes de febrero del presente año, pago a Inversiones Vida S. A. DE C. V. por un monto de ciento sesenta y tres 90/100 dólares (\$ 163.90) por setenta y un garrafones de 5 galones retornable, cuarenta y ocho litros retornable, seis litros clásicos para consumo de empleados, visitas, reuniones y misiones oficiales, pago a Actividades Petroleras de el Salvador, S. A. DE C. V. por un monto de setenta 50/100 dólares (\$ 70.50) por 26.224 galones de diésel para el vehículo N16680, pago a [-----], por el monto de trescientos noventa y cinco 50/100 dólares (\$ 395.50) por suministro de tinta para copias e impresiones ilimitadas desde el 03 de febrero al 02 de marzo del corriente año, planilla de salario 0101 mes de marzo del corriente año, por el monto de siete mil setecientos cuarenta y seis 56/100 dólares (\$7,746.56) menos renta, AFP, ISSS, RENTA v Otros descuentos de lev. planilla de pago me de marzo del corriente año, línea 0102, por un monto de tres mil treinta y siete 0.08/100 dólares (\$ 3,037.08) menos renta, AFP. ISSS y otros descuentos de Ley, planilla de pago mes de marzo del corriente año, de la línea 0201, por el monto de mil ochocientos treinta y uno 96/100 dólares (\$ 1,831.96) menos renta, AFP, ISSS y otros descuentos de ley, factura número 274176 por certificación de cheque, por el monto de uno 70/100 dólares (\$ 1.70) planilla pago de concejales mes de marzo del corriente año, por un monto de tres mil quinientos cincuenta y cinco 52/100 dólares (\$3,555.52) menos renta, ISSS, AFP, y otros descuentos de Ley. Los gastos se cargarán a la

cuenta corriente número 00180121209 25% FODES. Se comprobará de



DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.





Correo electrónico:alcaldiadesanlorenzosv@gmail.com

conformidad al artículo 86 del código municipal. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. ACUERDO NUMERO TRECE. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que eroque la siguiente cantidad Pago a [-----] por el monto de sesenta y seis 60/100 dólares (\$ 66.60) menos renta, pago a MIDES S. E. M. DE C. V. monto de trescientos once 98/100 dólares (\$311.98) periodo del 16 al 29 de febrero del corriente año, pago a [-----], por el monto de ciento veintidós 10/100 dólares (\$ 122.10) menos renta, pago a Actividades Petroleras del El Salvador S. A. DE C. V. por el monto de doscientos setenta y siete 00/100 dólares (\$ 277.00) por 102.575 galones de diésel, para el N-9833, pago a MIDES S. E. M. DE C. V. por el monto doscientos setenta y cuatro 00/100 dólares (\$ 274.00) periodo del 01 al 15 de marzo del corriente año, planilla de pago de la línea 0302 mes de marzo del corriente año, por el monto de tres mil cien 00/100 dólares (\$3,100.00) menos prestamos, APF, AGEPYM, ISSS y otros descuentos de Ley, pago a [-----], por el monto de ciento once 00/100 dólares (\$ 111.00) menos renta, por tamizado de compost en planta de compostaje, factura numero 274175 por el monto de uno 70/100 dólares (\$ 1.70) por certificación de cheque, pago a [-----------], por el monto de cuarenta y cuatro 40/100 dólares (\$ 44.40) menos renta, por barrido de parque central los domingos del mes de marzo del corriente año, pago a [-----], por el Monto de ciento cincuenta 00/100 dólares (\$ 150.00) menos renta, por barridos de calles y parque España, los días jueves, viernes y sábado del corriente año, mes de marzo del corriente año, pago a [-----], por el Monto de ciento cincuenta 00/100 dólares (\$ 150.00) menos renta, por barridos de calles y parque España, los días jueves, viernes y sábado del corriente año, mes de marzo del corriente año, pago a [-----], por el monto de ciento cincuenta y cinco 40/100 dólares (\$155.40) menos renta, por auxiliar de recolección de desechos sólidos los días lunes martes y viernes del mes de marzo del corriente año, pago a [-----], por el Monto de ciento cincuenta 00/100 dólares (\$ 150.00) menos renta, por barridos de calles y parque España, los días jueves, viernes y sábado del corriente año, mes de marzo del corriente año, pago a [-----], por el Monto de ciento cincuenta 00/100 dólares (\$ 150.00) menos renta, por barridos de calles y parque España, los días jueves, viernes y sábado del corriente año, mes de marzo del corriente año, Los gastos se cargaran a la cuenta numero 00180191428 Saneamiento Ambiental 2020. Se comprobara de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. ACUERDO NUMERO



DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.





Correo electrónico:alcaldiadesanlorenzosv@gmail.com

CATORCE. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que eroque la siguiente cantidad Pago a [-----], por un monto de trescientos 00/100 dólares (\$ 300.00) menos renta, por pago a monitor deportivo por entrenar a los niños de la Escuelita de Futbol Municipal, mes de febrero del corriente año, pago de viáticos a [-------], por un monto de cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) por haber asistido a un curso de monitor de futbol base I. pago a [-----], por un monto de ciento diez 00/100 dólares (\$ 110.00) por un uniforme deportivo de dieciséis piezas completos, pago a [-----], por un monto de ciento setenta 00/100 dólares ()\$ 170.00) menos renta, por servicios de auxiliar de monitor deportivo y mantenimientos de canchas del Municipio mes de marzo del corriente año, Pago a [-----], por un monto de trescientos 00/100 dólares (\$ 300.00) menos renta, por pago a monitor deportivo por entrenar a los niños de la Escuelita de Futbol Municipal, mes de marzo del corriente año. Los gastos se cargaran a la cuenta 00180191460 Prevención a la Violencia 2020 Se comprobara de conformidad al artículo 86 del código municipal. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. ACUERDO NUMERO QUINCE. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a factura número 274058 por el monto de dos 54/100 dólares (\$ 2.54) por compra de chequera. Los gastos se cargaran a la cuenta 00180191983 Compra de láminas para reparación de viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de San Lorenzo 2020. Se comprobara de conformidad al artículo 86 del código municipal. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. ACUERDO NUMERO DIECISEIS. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que eroque la siguiente cantidad Pago a JORIS A DE C V por un monto de doscientos bolsas de cemento para la ejecución del Proyecto por un monto de mil setecientos treinta 00/100 dólares (\$1,730.00), planilla de pago del periodo 22 de febrero del corriente año, por el monto de sesenta y tres 00/100 dólares (\$ 63.00) menos renta, pago a ACOPAL DE R. L por un monto de doscientos ochenta y nueve 75/100 dólares (\$ 289.75) por una carretilla truper, veinticinco bolsas de cemento cessa, un broca 5/4 concreto, doce yardas de plástico negro, pago a [-----], por un monto de setecientos 00/100 dólares (\$ 700.00) por dos camionadas de grava, dos camionadas de arena, pago a JORIS A DE C V, por doscientos bolsas de cemento



DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.



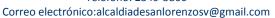


Correo electrónico:alcaldiadesanlorenzosv@gmail.com

cessa, por el monto de mil setecientos treinta 00/100 dólares (\$ 1,730.00), planilla de pago del periodo 24 de febrero al 07 de marzo del corriente año, por un monto de dos mil quinientos noventa y dos 00/100 dólares (\$ 2,592.00) menos renta, pago a [-----], por un monto de mil seiscientos veintidós 00/100 dólares (\$ 1,622.00) menos renta, por siete camionadas de arena, tres camionadas grava, veinte bolsas de cemento, pago a [-----], por un monto de doscientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 250.00) por un rotulo para el proyecto, factura número 274039 por un monto de dos 54/100 dólares (\$ 2.54) por compra de chequera, planilla de pago periodo del 09 al 21 de marzo del corriente año, por un monto de tres mil quinientos dieciséis 00/100 dólares (\$ 3,516.00) menos renta, pago a JORI S A DE C V por un monto de mil doscientos noventa y siete 50/100 dólares (\$ 1,297.50) por ciento cincuenta bolsas de cemento cessa, pago a ACOPAL DE R L por un monto de ochocientos sesenta y cinco 00/100 dólares (\$ 865.00) por cien bolsas de cemento cessa, pago a JORI S. A. DE C. V. por un monto de mil setecientos treinta 00/100 dólares (\$ 1,730.00) por doscientos bolsas de cemento cessa, pago a Actividades Petroleras de el Salvador S. A. DE C. V. por un monto de quince 00/100 dólares (\$ 15.00) por 4.886 galones pago a JORI S A DE C V por un monto de mil de gasolina regular, doscientos noventa y siete 50/100 dólares (\$ 1,297.50) por ciento cincuenta bolsas de cemento cessa, pago a [-----], por un monto de veintiocho 00/100 dólares (\$ 28.00) por cuatro galones aceite valudine Premium para concretera, pago a ACOPAL DE R. L por el monto de cuatrocientos sesenta y cuatro 00/100 dólares (\$464.00) por cincuenta bolsas de cemento cessa, una faja automotriz para concretera, cinco esponjas, dos varillas de hierro 3/8 para el proyecto, pago a JORIS A DE C V por un monto de mil setecientos cincuenta y siete 00/100 dólares (\$ 1,757.00) por doscientos bolsas de cemento, dos galones de pintura de aceite amarrillo para pintar túmulos. Los gastos se cargaran a la cuenta 00180191622 Concreteado 3 cuadras 1 en el calvario 2 en San Antonio. Se comprobara de conformidad al artículo 86 del código municipal. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO DIECISIETE**. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a pago a [-----], por el monto de treinta 75/100 dólares (\$ 30.75) por cinco desayunos, cinco almuerzos y cinco granizadas para integrantes del Comité en toma de imágenes para video de publicidad. Los gastos se cargaran a la cuenta 00180191444 Promoción



DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A. Teléfono: 2349-5800



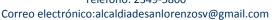


Turística 2020. Se comprobara de conformidad al artículo 86 del código municipal.

COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. ACUERDO NUMERO DIECIOCHO. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que eroque la siguiente cantidad Pago a Asociación Proyecto Múltiple las Animas, por el monto de cincuenta 00/100 dólares (\$ 50.00) consumo de agua en el Proyecto mes de febrero del corriente año, pago a [-----], por un monto de doscientos treinta y nueve 50/100 dólares (\$ 239.59) por cuatro metros de grava, 3/12 metros de arena, para ejecución del Proyecto. Los gastos se cargaran a la cuenta 00180189563 Concreteado de Calle Principal Frente Iglesia El Calvario. Se comprobara de conformidad al artículo 86 del código municipal. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que eroque la siguiente cantidad Pago a Planilla de pago mes de febrero del corriente año por el monto de trescientos treinta y tres 33/100 dólares (\$-333.33) menos renta. Los gastos se cargaran a la cuenta 00180191487 Apoyo a la Unidad de la Niñez y Adolescencia 2020. Se comprobara de conformidad al artículo 86 del código municipal. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. ACUERDO NUMERO **VEINTE.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que eroque la siguiente cantidad Pago a INFRA S A DE C V. de dos concretaras de una bolsa olla metálica motor Honda 9 H. P para ejecución de Provecto, por el monto de tres mil trescientos noventa 00/100 dólares (\$ 3,390.00) pago a [-----], seis estantes metálicos para archivo general de la Municipalidad, por el monto de Trescientos treinta y tres 33/100 dólares (\$ 333.33) menos renta, pago a Ferretería las Cumbres, por un monto de ciento ochenta y seis 00/100 dólares (\$ 186.00) por ocho pliegos de playwood 3/8, trescientos tornillos de 1 punta broca para elaboración de repisas de estantería para el Archivo General de la Municipalidad, pago ACOPAL DE R L por el monto de ciento veintiséis 00/100 dólares (\$ 126.00) por un galón anticorrosivo, cuatro pliegos playwood, cien tornillos para palywood, un disco metal número nueve, una caja de electrodo para elaboración de estantes para archivo general. Los gastos se cargarán a la cuenta 00180191533, Compra, reparación y mantenimiento de alumbrado público, mobiliario, equipo de oficina, maquinaria y otros. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal.



DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A. Teléfono: 2349-5800





COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. <u>ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.</u> La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a [------], por ciento refrigerios panes rellenos y jugo para el convivio con el adulto mayor el día 29/02/2020, por el monto de doscientos 00/100 dólares (\$ 200.00) pago a Actividades Petroleras del El Salvador, por el monto de ciento treinta y cinco 00/100 dólares (\$ 135.00) por 38.096 galones de gasolina especial, 5.120 galones gasolina regular de fecha del 17 al 28 de febrero del corriente año, factura número 274081, por el monto de dos 54/100 dólares (\$ 2.54) por compra de chequera, Los gastos se cargaran a la cuenta 00180191495 del Proyecto Apoyo a la unidad de Promoción Social, celebración y atención al Adulto Mayor . Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal.

COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. ACUERDO NUMERO VEINTIDOS. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a JORI S A DE C V por el monto de cuatro cientos dieciséis 00/100 dólares (\$ 416.00) por dos azadones, dos piocha, cinco tablas de cinco varas, diez reglas planchas de seis varas, un quintal de hierro ½, un cabo para piocha, un cabo para azadón, un cabo para pala, dos palas, dos carretas truper, una carreta imacasa, pago a JORIS A DE C V por el monto de seiscientos veinticinco 15/100 dólares (\$ 625.15) por cincuenta bolsas de cemento cessa, un tanque con rejilla, tres costaneras de tres varas, quince esponjas, seis cubetas vacías, dos cantaros plásticos, cinco yardas de plástico negro, planilla de pago del periodo 24 de febrero al 07 de marzo del corriente año, por el monto de novecientos noventa y nueve 00/100 dólares (\$ 999.99) menos renta, pago a [------], por el monto de novecientos diez 00/100 dólares (\$ 910.00) por catorce metros de piedra, catorce metros de arena, veintiocho metros de tierra blanca, para ejecución del Proyecto, pago a JORIS A DE C V por diez tablas de seis varas, por el monto de ciento cincuenta 00/100 dólares (\$ 150.00), factura numero 274082 por el monto de tres 96/100 dólares (\$ 3.96) por compra de chequera, planilla de pago del periodo del 09 al 21 de marzo del corriente año, por el monto de mil doscientos noventa y seis 00/100 dólares (\$ 1,296.00) menos renta, pago a JORIS A DE C V por el monto de ochocientos sesenta y cinco 00/100 dólares (\$ 865.00) por cien bolsas de cemento cessa, para ejecución del proyecto. Los gastos se cargaran a la cuenta 00180188451 Concreteado de tramo de calle debajo de casa comunal



DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.





Correo electrónico:alcaldiadesanlorenzosv@gmail.com

Caserío los Leonores Cantón Santa Lucia . Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. ACUERDO NUMERO VEINTITRES. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que eroque la siguiente cantidad Pago a Factura numero 273919 por el monto de dos 54/100 dólares (\$ 2.54) por compra de chequera, pago JORIS A DE C V por el monto de dos mil cuatrocientos sesenta y tres 10/100 dólares (\$ 2,463.10) por cuarenta y seis caños redondo de 2" ch. 124 galvanizado, veinte caños redondo 2" cha 16 galvanizado, dieciséis guintales de hierro ½, cincuenta libras electrodo 3/38, dos metros arena, veinte bolsas de cemento cessa, un metro de grava, pago a JORIS A DE C V por el monto de dos mil setecientos noventa y un 45/100 dólares (\$ 2,791.45) por un caño estructural de 4" chapa 14, ciento catorce tapan PVC de 2", dieciséis rollos de maya ciclón 9*72 de 30 yardas, pago a [-----], por el monto de mil cincuenta y cuatro 00/100 dólares (\$ 1,054.00) menos renta, por colocación de malla ciclón en cancha de San Francisco e instalación de portón. Los gastos se cargarán a la cuenta 00180199598 Mejora de Cancha de Futbol Cantón San Francisco. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que eroque la siguiente cantidad Pago a JORI S A DE C V, por un monto de mil doscientos noventa 56/100 dólares (\$1,290.56) por siete laminas zincalum siete metros, siete tubos 4*4 chapa 14, una caja de electrodos, 3/32, un disco de corte lino 9" doce tuvos de 2*2, doscientos tornillos para lamina 1", un canal PVC seis metros, tres tapones para canal, una bajada para canal, planilla de pago del 04 al 14 de marzo del corriente año, por el monto de trescientos noventa y ocho 00/100 dólares (\$ 398.00) menos renta, pago a [-----], por elaboración de un rotulo, para el proyecto, por el monto de doscientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 250.00) menos renta, pago a [-----], por el monto de mil trescientos treinta y cuatro 50/100 dólares (\$ 1,334.50.) por veinte solera de 15, dos tablas de cuatro varas, tres libras de clavo de 2 ½ , dos cubetas, cinco metros de grava, siete metros de arena, catorce metros de tierra blanca, pago a JORIS. A DE C V. por el monto de ochenta y dos 90/100 dólares (\$82.90) por dos pliegos playwood 3/8, un pliego lamina lisa cana 28, un disco de corte conc 9" una libra de clavos 2", dos spray color



DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.





gris para ejecución del Proyecto, factura número 274084 por el monto de dos 54/100 dólares (\$ 2.54) por compra de chequera, planilla de pago del 17 al 24 de marzo del corriente año, por el monto de doscientos noventa y cuatro 00/100 dólares (\$ 294.00) menos renta. Los gastos se cargaran a la cuenta 00180189580 Mejora de C. E. Cantón San Francisco Caserío San Francisquito. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTICINCO. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a Factura número 274057 por compra de chequera, por el monto de dos 54/100 dólares (\$ 2.54) Los gastos se cargaran a la cuenta 00180191975 Apoyo a la Agricultura del Área Urbana y los Cantones del Municipio de San Lorenzo 2020. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTISEIS. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a Factura número 274059 por compra de chequera, por el monto de dos 54/100 dólares (\$ 2.54) Los gastos se cargaran a la cuenta 00180191991 Prevención de Desastres y Epidemias 2020. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTISIETE. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a Factura numero 274062 por compra de chequera, por el monto de dos 54/100 dólares (\$ 2.54) Los gastos se cargaran a la cuenta 00180192025 Mantenimiento y Mejoras de Zonas Verdes y Espacios Públicos Municipales 2020 Se comprobara de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a Factura número 274056 por compra de chequera, por el



DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A. Teléfono: 2349-5800





monto de dos 54/100 dólares (\$ 2.54) Los gastos se cargaran a la cuenta 00180191967 Concreteado de Tramo de Calle en Avenida Belén en Barrio El Calvario. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a Factura número 274061 por compra de chequera, por el monto de dos 54/100 dólares (\$ 2.54) Los gastos se cargaran a la cuenta 0018019192017 Reparación y Mejora de Parque España de San Lorenzo. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE

ACUERDO NUMERO TREINTA. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a Factura número 274060 por compra de chequera, por el monto de dos 54/100 dólares (\$ 2.54) Los gastos se cargaran a la cuenta 00180192009 Emergencia por Desastres Naturales en el Municipio de San Lorenzo 2020 Se comprobara de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que eroque la siguiente cantidad Pago a [-----], por un monto de treinta y 0cho 00/100 dólares (\$ 38.00) por un pachón aceite valvoline Max life 10w30, un filtro aceite Chevrolet para el vehículo N16260, pago a Centro de Servicios la Duramil S. A. de C. V. por un monto de cuatrocientos tres 00/100 dólares (\$ 403.00), por pastillas de freno, amortiguadores, mano de obra zapata, para el N-16680, pago a [----------], diagnóstico de International N-. 12071 y reparación de falla de inyección, por el Monto de sesenta 00/100 dólares (\$60.00), menos renta, pago a [-----], por el monto de ciento veintisiete 77/100 dólares (\$ 127.77) menos renta, por sondeo de radiador y limpieza d sistema de refrigeración, diagnósticos de ruido de motor para el vehículo International N- 12071, reparación de luces y diagnósticos de palanca de cambio de luz N-16260, pago a Centro de servicios la dura mil S. A. de C. V. por el monto de cincuenta y siete 00/100 dólares (\$57.00), por cambio de aceite



DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A. Teléfono: 2349-5800





ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a JORI S. A. de C. V. por un monto de cuatrocientos treinta y dos 50/100 dólares (\$ 432.50) por cincuenta bolsas de cemento para el proyecto, pago a planilla periodo del 24 de febrero al 07 de marzo del corriente año, por el monto de mil ochocientos cincuenta y uno 00/100 dólares (\$1,851.00) menos renta, pago a [-----], por un rotulo por el monto de doscientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 250.00) menos renta, pago a JORI S A. DE C. V. por un monto de ochocientos sesenta y cinco 00/100 dólares (\$ 865.00) por cien bolsas de cemento cessa, pago a Actividades Petroleras de El Salvador S. A. DE C. V. por el monto de cincuenta 00/100 dólares (\$50.00), por 17.083 galones de gasolina regular, para concretera, factura número 274083 por compra de chequera, por el monto de dos 54/100 dólares (\$ 2.54), planilla de pago del periodo del 09 al 21 de marzo del corriente año, por el monto de dos mil cuatrocientos cuatro 00/100 dólares (\$2,404.00) menos renta, pago a [-----], por el monto de dos mil doscientos noventa y nueve 00/100 dólares p(\$ 2,299.00) por cuarenta y nueve metros de piedra, treinta y cuatro metros de arena, siete metros de grava, veintiocho metros de tierra blanca, para la ejecución del Proyecto, pago a ACOPAL DE R. L. por el monto de cuatrocientos setenta y siete 75/100 dólares (\$ 477.75) por cincuenta y cinco bolsas de cemento cessa, dos libras de clavos de 2 1/2. Los gastos se cargarán a la cuenta número 00180191630 Concreteado Pasajes en Colonia la Esperanza, Pasajes 3 y 9 San Lorenzo, Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

<u>ACUERDO</u> <u>NUMERO TREINTA Y TRES</u>. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal CONSIDERANDO:



DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A. Teléfono: 2349-5800





- Ante la Emergencia Nacional Por Pandemia COVID-19, decretada por el señor Presidente en el Salvador.
- Basado en El Decreto Legislativo No. 593 y sus prorrogas, que contiene el Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por Covid-19
- 3. Todo con el fin de prevenir y enfrentar las afectaciones del CORONAVIRUS o COVID-19 en todo el País.
- 4. Identificar la Necesidad vinculada en la Emergencia, establecer condiciones y especificaciones técnicas mínimas de las obras, bienes o servicios, el plazo de la entrega, tiempo de pago, se nombrará un administrador de orden de compras o contratos.
- 5. Implementar medidas extraordinarias para reducir la propagación del virus.

Por tal razón el Concejo Municipal, ACUERDA: aprobar el PLAN DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos.

F
Jaime Oliverio Flores Jovel.
Alcalde Municipal.
F
Rosario Patricia Bonilla Bonilla.
Síndica Municipal.



DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A. Teléfono: 2349-5800





F:	F:
Prof. José Ulises Corvera Córdova.	Carlos Antonio Flores Cubias.
Primer Regidor Propietario.	Segundo Regidor Propietario.
F:	F:
Lorenzo Arnoldo Córdova Cruz.	Fidencio Adilio Guzmán Acevedo.
Tercer Regidor Propietario.	Cuarto Regidor Propietario.
F:	F:
Lisandro Córdova Cruz.	Licenciado Sergio Danilo Cubias Pino.
Primer Regidor Suplente.	Segundo Regidor Suplente.
F:	F:
Manuel Neftalí Córdova Córdova.	Zulma Concepción Bonilla de Flores.
Tercer Regidor Suplente.	Cuarta Regidora Suplente.
F:	
Rosalina Acevedo Rodríguez.	
Secretaria Municipal.	